



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

Documento digital  
firmado electrónicamente  
Disposición OAF 35/2021



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
09/08/2021 15:34:18



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), 6384, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, la Disposición OAF N° 22/2021 y la Actuación Interna N° 30-00069689 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de bienes e insumos informáticos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante la Disposición OAF N° 22/21, se autorizó el llamado a la Contratación Directa Menor N° 03/21 tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cinco (\$ 1.296.405,00.-) IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 7 de julio pasado, siendo publicada y notificada conforme lo indica el ordenamiento.

Que en la fecha establecida se recibieron las ofertas de las firmas IGNACIO

MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9) –oferta principal y alternativa- y GRUPO NUCLEO S.A.(CUIT: 30-70933244-5).

Que al emitir su informe el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos señaló sobre la oferta principal de la firma IGNACIO MASCOLO que no corresponde efectuar análisis técnico de la misma porque el monto total cotizado (\$2.530.380,00) excede en más de un 20% (~95% mayor) el presupuesto oficial (\$1.296.405,00) establecido para la presente contratación, destacando que “*no encontraba razón de justificación del sobreprecio*”.

Que por su parte, con relación a la oferta alternativa presentada por dicha firma señaló que no cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la totalidad de los renglones enumerados en la cláusula 9 -Renglones a cotizar- del mismo anexo, a saber: “*Renglón 1 -Kits teclado y mouse alámbricos-: se oferta marca distinta (Performance) a las aceptadas (Logitech o Genius), Renglón 5 -Webcams HD-: se oferta marca distinta (Xiaomi) a las aceptadas (Logitech o Lenovo), Renglones 6, 7 y 8 -Cables de red, distintas medidas-: se ofertan marcas distintas (GLC, Amisai) a las aceptadas (AMP, COMMSCOPE, TYCO, FURUKAWA, SCHNEIDER ACTASSI, RM), Renglón 9 - Auriculares c/ vincha c/ micrófono-: se oferta marca distinta (Trust) a las aceptadas (Logitech, Lenovo o Plantronics), Renglón 10 -Cargadores para equipos celulares-: se oferta producto que no cumple especificaciones 10.4 (Tipo de carga: carga rápida), y 10.5 (Cable: USB-A a USB-C (incluido)).*”

Que finalmente, con relación a la oferta presentada por el oferente GRUPO NUCLEO S.A. señaló que sólo cotiza los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 9, incumpliendo la cláusula 19 – Adjudicación- del Pliego de bases y Condiciones Particulares que dispone que la oferta deberá cotizar la totalidad de los bienes solicitados.

Que por ello, analizada la totalidad de las ofertas presentadas en el marco de la

Contratación Directa Menor N° 03/21, corresponde disponer su rechazo.

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo ofertas convenientes para el presente trámite, corresponde declarar fracasada la Contratación Directa Menor N° 03/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6347) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/20 y N° 05/20.

Que deberá darse intervención a las áreas presupuestarias a fin de dejar sin efecto el asiento presupuestario elaborado para la presente.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 479/21, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley No 6.347), la Resolución CCAMP No 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA**

**DEBUENOS AIRES,**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma IGNACIO MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9) -oferta principal- por superar aproximadamente en un noventa y cinco por ciento (95%) el presupuesto oficial aprobado para la Contratación Directa Menor N° 03/21, en los términos y alcances de lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley N° 2095

–texto consolidado según Ley N° 6347-.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas IGNACIO MASCOLOFULL COMPUTACION (CUIT: 20-24458118-9) -oferta alternativa- y GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT: 30-70933244-5) en el marco de la Contratación Directa Menor N° 03/21 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en los términos y alcances de lo establecido por el Artículo 97 de la Ley N° 2095 y el Artículo 106 de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasada la Contratación Directa Menor N° 03/21 por no haberse recibido ofertas convenientes.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención al Departamento de Presupuesto a fin de dar de baja el compromiso preventivo oportunamente elaborado para el trámite citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, Comuníquese a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 35/2021**